



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de noviembre de 2019
Duración	Desde las 10:34 hasta las 12:47 horas
Lugar	Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal
Presidida por	JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS
Secretario	CARLOS DEL NERO LLORET

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
48362651E	ADRIANA PAREDES MÍNGUEZ	SÍ
48347276B	BENJAMÍ SOLER PALOMARES	SÍ
25120418W	CARLOS DEL NERO LLORET	SÍ
48572658Q	CRISTIAN PALOMARES SANCHEZ	SÍ
48536381X	CRISTINA BOIX ALAVÉS	SÍ
21479080R	Dorian Gomis Casanova	SÍ
21372451T	EDUARDO SEVA ROMAN	SÍ
48531773W	ERIC QUILES CENTENO	SÍ
21668108S	GUADALUPE VIDAL BERNABEU	SÍ
33521202J	JAVIER MARTIN PORRAS	SÍ
05160853K	JOSE HERNÁNDEZ MOYA	SÍ
21419118T	JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS	SÍ
21502363P	JULIO OCA ENRIQUEZ	SÍ





40521521Y	LOURDES LLOPIS SOTO	SÍ
48353727E	MARIA JOSE SAÑUDO SALAMANQUES	SÍ
79106427C	MARIA LUISA NAVARRO PEREZ	SÍ
46331403L	MERCE PAIRÓ FERRER	SÍ
48361459A	Maria del Carmen Alemañ Lledó	SÍ
48568340E	PABLO LLINARES GINER	SÍ
48539511N	PEDRO MARIO PARDO AMOROS	SÍ
21501275R	RAFAEL GALVAÑ URIOS	SÍ
48775633Q	RAQUEL MARIN PASTOR	SÍ
21444997G	VICENTE VAELLO GINER	SÍ

Mercé Pairó Ferrer (Cs) comienza la sesión leyendo:

“En cumplimiento de lo acordado por el Pleno municipal de fecha 31 de julio de 2014 por unanimidad de todos los grupos políticos municipales se procede a guardar un minuto de silencio por las mujeres víctimas de violencia de género desde el último Pleno hasta hoy: Sara, 26 años (Granadilla de Abona, Tenerife.”

El Alcalde muestra su agradecimiento a la Alcaldesa en funciones por su labor durante los últimos 15 días, así como a los portavoces de los grupos municipales por su consideración al haber dejado las mociones para un Pleno extraordinario.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación de las actas 19/2019, de 26-09-19 y 20/2019, de 21-10-19

Vicent Vaello Giner (POSE) indica que en el punto n.º 6 y 17 del acta de fecha 26 de septiembre, el texto del portavoz del PSOE no se correspondía con el que realmente se expuso.

Con las correcciones expuestas, se aprueban por unanimidad las actas 19/2019 y 20/2019.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía (4151-19 a 4450-19) a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de las resoluciones de Alcaldía que han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el





sistema informático accesible por los grupos municipales.

3.- TESORERÍA. Informe sobre cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la Morosidad. 3º Trimestre/19. Expte. 2068/2019

Se da cuenta del Informe de Tesorería sobre cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, 3r. trimestre 2019, del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono

De acuerdo con el art. 33 del RD.Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y .de la creación de empleo, que





modifica el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o servicios. En esta modificación se añade que, si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del MINHAP.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.





- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Desaparece el formulario "Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación" al haberse derogado expresamente por la Disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los listados están adaptados a la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad", emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2.- Finalmente advertir que el Inventario de Entes del Sector Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha acordado de oficio la sectorización provisional dentro del perímetro consolidable con el Ayuntamiento de El Campello al ente Comunidad de usuario EDAR L'Alacanti norte.

Ello supone que se deben remitir datos del PMP y Morosidad junto a los del Ayuntamiento de El Campello. Habiéndose requerido dicha información no se ha recibido respuesta del mencionado ente.

REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4.- ECONOMÍA. Aprobación definitiva Cuenta General ejercicio 2018. Expte. 4143/2019

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

"Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del ejercicio 2018.

Visto el certificado de secretaría de la ausencia de alegaciones durante el período de exposición al público de la mencionada Cuenta.





DISPONGO

Que la Cuenta General del ejercicio 2018 se someta, en su caso, a la aprobación plenaria para su elevación al Tribunal de Cuentas.”

Se aprueba con 20 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 3 Compromís, 4 PSOE, 1 EUPV y 1 REDcv) y la abstención de PODEM (1) la Cuenta General ejercicio 2018.

5.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre nombramiento Juez de Paz titular de El Campello.Expte. 3511/2019.

Se da cuenta del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 7 de noviembre de 2019, comunicando el acuerdo de la Sala de Gobierno celebrada el 30/10/19 de nombramiento de Juez de Paz titular de El Campello a D. Rafael Juan Esplá.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y dan la enhorabuena a D. Rafael Juan Esplá.

6.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV sobre sustitución de materiales de plástico por reutilizables (RE-9098, 11-11-19). Expte. 5878/2019.

Se da cuenta de la moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

"Se estima que una botella de plástico necesita 600 años para descomponerse. Al ritmo actual, se consumen 20.000 botellas de plástico por segundo en todo el mundo y, al año, se usan 500.000 millones de bolsas. Ocho millones de toneladas acaban en los océanos cada año, amenazando la vida marina. La asamblea medioambiental de la ONU ha terminado con una declaración en la que más de 200 países se comprometen a reducir el uso de plásticos de aquí a 2030. En España las botellas de plástico consumidas anualmente asciende a 3.500 millones siendo 260.000 millones termina anualmente transformada en basura.

Un gesto, tan sencillo, como la sustitución de las botellas de plástico que utiliza el ayuntamiento de El Campello en juntas de gobierno, comisiones informativas y plenos por botellas reutilizables estaría reduciendo el consumo de más de 10.000 botellas, de un solo, en la legislatura.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

ÚNICO.-. La sustitución del uso de botellas de plástico, de un solo uso, en juntas de gobierno, comisiones informativas y plenos por recipientes reutilizables."

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) explica que el motivo de presentar esta moción es por los problemas que puede generar el plástico, ya que una botella pequeña tarda unos seiscientos años en descomponerse y han calculado que si se dejara de consumir esas botellas de agua en Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones, se evitaría el consumo de mil botellas durante la legislatura. Considera que el mejor





ejemplo que se puede dar es reducir su consumo, por lo que pide el apoyo unánime de todos los grupos políticos.

Julio Oca Enríquez (Cs) expresa su conformidad con lo expuesto por el portavoz de EUPV y considera que se debe utilizar materiales reutilizables y reducir el uso de plásticos y elementos de un solo uso.

M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX) anuncia su voto en contra, ya que hasta que el portavoz de EUPV no ha presentado esta moción han pasado cinco meses y durante estos tiempo no ha visto que haya utilizado en ningún momento botellas de cristal.

Vicent Vaello Giner (PSOE) indica:

“L'Administració Pública darrere del bé comú i la sostenibilitat del Planeta ha de ser exemple per a tots els ciutadans i ciutadanes, per això em sembla raonable la proposta que hui debatem i compartim, per tant nosaltres anem a votar que sí.”

Eric Quiles Centeno (PODEM) señala:

“Desde las administraciones públicas debemos dar ejemplo, para poco a poco crear conciencia en todas las personas de la importancia de cuidar el planeta. Y no solamente por dejar a nuestras hijas un planeta mejor, sino porque solo tenemos un planeta, no hay de repuesto, lo estamos destruyendo entre todos y tenemos que cuidarlo.

Los representantes públicos debemos ser ejemplo a todos los niveles de hacia donde debe avanzar la sociedad. En el pleno pasado ya se tuvo una oportunidad para empezar a elaborar un plan de mejora energética para El Campello, que permitiera un importante ahorro económico así como contribuir a disminuir la huella ecológica de campello, como ustedes saben hemos vuelto a alcanzar un máximo histórico de CO2 en la atmósfera, y mientras la mayoría de municipios intentan dentro de sus posibilidades adoptar medidas para reducir la contaminación, aquí en El Campello se rechazan propuestas y no existe ninguna partida presupuestaria en el Presupuesto para poder avanzar hacia una transición ecológica, así que pedimos al equipo de gobierno un pequeño gesto para que salga esta moción adelante, nuestro voto será a favor.”

Eduardo Seva Román (REDcv) indica que cambiará el sentido de su voto respecto a la Comisión Informativa y votará a favor.

A Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) le sorprende que el Partido Popular no haya argumentado nada, contestando Lourdes Llopis Soto que la moción está clara y por eso votarán a favor.

Sigue diciendo **Pedro Mario Pardo Amorós** que el partido de VOX, como partido de la excepción, debería argumentar mejor su voto en contra, ya que decir simplemente que EU ha tardado cinco meses en presentar esta moción, no es apropiado, y considera que lo que deben de hacer, si así lo consideran, es mejorar la moción para el bien de todos y en consideración al grave problema que hay en el mundo.





M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX) aclara que lo que ha dicho es que durante estos cinco meses de legislatura no ha visto que el portavoz de EU haya traído una botella de cristal en su mesa y por eso dice “consejos vendo, que para mí no tengo”. Además considera que es EU quien está obsesionado con VOX por sus comentarios en prensa y redes sociales.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 20 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 REDcv, 1 EUPV, 1 PODEM) y 1 voto en contra (VOX).**

7.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PP, Cs, PSOE, Compromís, EUPV, PODEM, REDcv; sobre 25 de Noviembre, Día Internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres (RE-9381 de 20-11-19). Expte. 6032/2019

Se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales PP, Cs, PSOE, Compromís, EUPV, PODEM, REDcv, que dice así:

"Como cada año, el recuento de mujeres asesinadas y de menores se hace insoportable, este año con cifras que van de las 50 a las 80 mujeres según los criterios utilizados: dentro de la pareja, o también aquellos que no eran pareja o varios vínculos familiares, como por ejemplo madres, o en prostitución; y de 9 menores, además de los asesinatos que están todavía en investigación. Estas muertes son la máxima representación de la violencia machista que, sometiendo las mujeres en todos los ámbitos de su vida, representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de más de la mitad de la población en nuestra sociedad. Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente a todas las estructuras de la sociedad, que asume como natural la desigualdad, organiza la sociedad clasificando jerárquicamente las tareas, considera las tareas de cuidado responsabilidad de las mujeres, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que tiene que servir, para la reflexión por parte de toda la sociedad y también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar por la transformación social necesaria y urgente. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden.

Las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan las mujeres en una situación de vulnerabilidad para sufrir múltiples agresiones, a pesar de la progresiva concienciación, no menguan, y hacen evidente que además de las adhesiones y manifestaciones necesarias para mostrar el rechazo, son necesarios compromisos y acciones coherentes con las dimensiones y la trascendencia del problema.

A pesar de que queda mucho trabajo, tanto ciudadana como institucional, el año pasado nació el primer Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista así





como el Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista.

El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género ha nacido para dar solución al conflicto político y social que supone en la actualidad el terrorismo machista. Las líneas estratégicas desarrolladas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas son: garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género, feminizar la sociedad, coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijas e hijos así como la sociabilización, para que este tipo de violencia sea concebido como un conflicto político y tenga una dotación de presupuesto estable para poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados por partidos políticos, agentes económicos y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial valenciano, fuerzas de seguridad y tercer sector. El Pacto Estatal contempla 200 medidas con 1.000 millones de euros para los primeros cinco años. Una de las medidas más remarcable es la de creación de protocolos en la atención primaria sanitaria y en las urgencias para que el personal sanitario pueda contribuir a detectar posibles víctimas de violencia en los primeros abusos, tal como ya se hace en la Comunitat Valenciana. Otra medida a celebrar es el reforzamiento y ampliación en todos los niveles educativos del fomento de los valores igualitarios y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de forma especial con menores, y dar formación específica al profesorado. Pero pactos y leyes tienen que ser desarrollados.

Los Ayuntamientos, por ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso con la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.

Así mismo manifestamos nuestra preocupación por los posibles errores cometidos por el sistema institucional, que evitan que una mujer que haya denunciado maltrato quede sin la ayuda necesaria para su protección por falta de medios, formación o coordinación de los responsables de procurársela.

También nos preocupan los modelos de relaciones afectivo-sexuales difundidos a menudo en los medios de comunicación y en las redes. La pornografía es consumida en estos momentos habitualmente por adolescentes menores de quince años y la prostitución -en estos momentos estamos entre los tres Estados en el mundo con más prostitución- es habitual entre jóvenes de menos de treinta años.

Es por todo esto que este Ayuntamiento:

1. Manifiesta un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y hará un acto público en señal de homenaje y de reconocimiento donde se leerán sus nombres, como visibilización de su identidad, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, manifiesta su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.
2. Instar al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.
3. Exigir al Gobierno del Estado el desarrollo de los PGE (Presupuestos Generales del





Estado) con perspectiva de género, como principio para hacer efectiva la legislación y la normativa.

4. Declara su compromiso de hacer, de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad, una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías. Las acciones municipales deben tener un carácter pedagógico y transformador y tenerlo en cuenta a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías, lo que se tiene que hacer siempre con perspectiva de género (teniendo presente como cada decisión incide de forma específica en la vida de la ciudadanía, y que en la práctica no sean motivo de discriminación de las mujeres).

5. Insta al Consell de la Generalitat para que se dirija al Congreso, para exigir que se acelere la aplicación, los trabajos de seguimiento y la evaluación sobre el desarrollo del Pacto de Estado por parte de la Comisión Permanente no legislativa en el Congreso.

6. Se compromete a facilitar, a través de los medios públicos de los que dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista. Y en cuanto que es entidad subvencionadora, nuestro Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en los que la entidad organizadora utilice el cuerpo de las mujeres de forma sexista como reclamo publicitario.

7. Instamos a la Conselleria de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación.

8. Declaramos nuestro término municipal espacio contra la trata de personas, y por eso dentro de nuestras competencias, desarrollaremos campañas para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca, proporcionaremos ayuda a las mujeres objeto de la trata y haremos campañas de concienciación para visibilizar esta injusticia. Nos comprometemos a dar formación al funcionariado local, desde la policía al trabajo social, para poder actuar correctamente.

9. Es absolutamente necesaria la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo, es por eso que instamos al Gobierno de España a incluir la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo para que sea coeducador. Por eso pedimos la derogación de la LOMCE.

10. Se dará traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como también se hará difusión en todos los medios municipales de comunicación. "

El Alcalde indica que se han presentado dos enmiendas que se leerán y se votará o no la aceptación de las mismas, y posteriormente tratar la moción con las enmiendas que procedan.

En primer lugar se da lectura a la enmienda presentada por el grupo municipal VOX, con RGE 9513, de 25-11-19, que indica lo siguiente:

"En este Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, VOX reitera su condena a todo tipo de violencia independientemente de la nacionalidad,





sexo, raza o cualquier otra condición social o cultural de la víctima.

Nuestro compromiso con la vida de las personas y su dignidad es firme e irrevocable porque la violencia no tiene adjetivos.

En VOX creemos que todas las personas son dignas por el mero hecho de serlo, y lo son en toda su integridad desde su concepción hasta la muerte natural. Por ello defendemos la cadena perpetua para quienes cometen crímenes sexuales o asesinan a mujeres.

La Violencia contra la Mujer, sin embargo, no se combate regando de dinero público asociaciones privadas de marcado contenido ideológico ni con campañas propagandísticas que criminalicen el varón, sino educando en la familia y en la escuela en el respeto al ser humano y a su intrínseca dignidad.

Somos contrarios a la Ley de Violencia de Género porque los hombres y las mujeres son iguales en dignidad y en derechos, tal y como está contemplado en nuestra Constitución, y atenta contra el principio de presunción de inocencia el criminalizar a nuestros hijos, hermanos, abuelos y amigos, por razón de su sexo, mediante tipos penales específicos para los hombres o la creación de tribunales especiales.

Además, la ley ha demostrado ser un fracaso y una mera herramienta ideológica con la que confrontar a hombres y mujeres. Los asesinatos no han bajado y los presupuestos para asociaciones y estructuras políticas sí han aumentado.

Rechazamos enérgicamente los abusos continuados y el trato humillante que reciben las mujeres en muchos países donde la trata sexual, el matrimonio forzoso o la ablación son prácticas sistemáticas que atentan contra la dignidad y la intimidad de la mujer.

Por todo ello, hacemos una llamada al resto de formaciones políticas para que:

1. Denuncien públicamente la violencia que sufren las mujeres en muchos países, especialmente aquellos que no pertenecen a la civilización occidental.
2. Deroguen la Ley de Violencia de Género, una ley insólita en toda Europa que colectiviza y victimiza a la mujer, vulnera la presunción de inocencia y establece tribunales sólo para hombres en contra de la igualdad constitucional de los españoles.
3. Se comprometan a legislar a favor de la cadena perpetua para garantizar que no haya criminales sexuales reincidentes, así como para endurecer las penas contra los maltratadores (de mujeres, niños, abuelos, etc.)
- 4.- Se comprometan a tomar todas las medidas necesarias para combatir la inmigración ilegal que fomenta la trata de personas, la explotación sexual y genera inseguridad en los barrios, donde, cada vez más, las mujeres no se sienten seguras.

En VOX creemos en la igualdad de las personas y no aceptamos la colectivización y utilización electoralista que se hace de la mujer. Proclamamos que todas las víctimas son igualmente lamentables y dignas de respeto, y exigimos medidas de protección para todas ellas, sin distinción por sexo.”





Sometida a votación la aceptación de la enmienda, se rechaza con 20 votos en contra (7 PP, 3 Cs, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV, 1 PODEM y 1 REDcv) y 1 voto a favor de VOX.

En segundo lugar, se da lectura a la enmienda presentada por los grupos políticos PSOE, Compromís, EUPV, PODEM y REDcv, RGE 9614, de 27-11-19, que dice así:

“El Ayuntamiento de El Campello expresa el rechazo a cualquier posicionamiento político y social que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su erradicación.”

Sometida a votación la aceptación de la enmienda, se rechaza con 11 votos en contra (7 PP, 3 Cs y 1 VOX) y 10 votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 PODEM, 1 EUPV y 1 REDcv).

Toma la palabra **Mercé Pairó Ferrer (Cs)** para indicar lo siguiente:

“Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias manifiesta un año más su repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y se suma a todas las voces que claman por un futuro en igualdad. Para ello se hace eco de la Declaración Institucional aprobada por el XII Pleno de la FEMP contra la violencia de género. La defensa de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos, es una prioridad para la FEMP en su papel de máximo representante de los intereses y preocupaciones de las entidades locales, y en esta línea se compromete con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres por el mero hecho de serlo, y contra sus hijas e hijos, una prioridad que nace de la respuesta local compartida con una ciudadanía que tras cuarenta años de democracia reclama dejar de ser valiente y ser libre. Una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del entorno a nivel estatal y económico, pero donde las cifras de muerte y agresiones contra las mujeres e hijas/os continúan siendo abrumadoras, impulsando la necesidad de continuar incrementando los esfuerzos para dar una respuesta integral a las víctimas e irradiar aquellas actitudes y comportamientos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género contribuyendo a perpetuarla.”

Interviene **Raquel Marín Pastor (PSOE)** para explicar lo siguiente:

“Los socialistas nos reafirmamos en el firme compromiso con la lucha contra la violencia de género como la más brutal muestra de desigualdad entre mujeres y hombres. Es una continua y permanente sangría que no podemos soportar en pleno siglo XXI, no puede ser una cuestión partidista, es una lucha de sensibilidad humana que debemos afrontar de manera conjunta como lo hemos hecho hasta ahora. La sombra de la ultraderecha se cierne sobre nuestra democracia, avanza en Europa y España ya no es una excepción. Ahora pretendiendo romper el consenso alcanzado, niegan la propia existencia de la violencia de género, quieren señalar a las personas que trabajan con las víctimas, faltan al respeto a las mujeres asesinadas y a sus familias. Este lunes se ha producido una gran movilización en todas las ciudades de España poniendo de manifiesto la firme voluntad del movimiento feminista de acabar con esta lacra que es la violencia de género. Por esto, es por lo que los socialistas no hemos permanecido impacibles ante esta situación y hemos impulsado medidas





legislativas como la Ley Integral contra la violencia de género, entendiendo que las iniciativas legislativas, junto con la movilización en las calles, son el mayor instrumento para combatir el drama humano, por las familias destrozadas, por el miedo cotidiano que padecen tantas mujeres, por la incompreensión y, a veces, por la indiferencia. En este sentido puntualizamos que el PSOE es el partido que siempre ha estado al lado de las mujeres, de la lucha feminista, de la batalla contra los maltratadores y su violencia, sin excusas y sin bagajes, por lo tanto instamos a todos los grupos políticos que representan El Campello a que no se quede en una mera declaración de intenciones sino que trabajemos conjuntamente para la atención a las víctimas y para la erradicación de esta lacra.”

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) comenta lo siguiente:

“Hoy aquí se está produciendo un debate donde no debería de haberlo, porque hay consensos sociales que no admiten debate, más de mil víctimas después que hay registros en 2003, no admiten ningún tipo de debate sobre si existe la violencia machista. Así era hasta que la extrema derecha llegó a las instituciones, así era hasta que VOX rompió un consenso internacional, así era hasta que la derecha del Partido Popular y Ciudadanos la blanqueó porque necesitaba sus votos para gobernar, como hemos visto hace unos minutos rechazando posicionamientos negacionistas. Si VOX niega la violencia machista, el PP busca un discurso para que no se molesten, por ejemplo, la alcaldesa en funciones, el día que se dictaminaba esta moción, justificando que ésta es una moción más con discrepancias entre partidos como otras veces ha ocurrido, ésta no es una moción más, y en la intimidad se reconoce, pero así no vale, esto es la vida que está en peligro de miles de mujeres por una estructura patriarcal que nos maltrata y nos mata. La mezquindad llega hasta tal punto que en el mismo 25 de Noviembre, varios dirigentes de la ultraderecha, entre ellos la concejala de El Campello, se permitieron negar la violencia machista en actos y minutos de silencio convocados por los ayuntamientos y precisamente para conmemorar esta lucha, y no sólo eso, el valiente portavoz de Madrid, Ortega Smith, el que se cruza el estrecho a nado para colocar la bandera española en Gibraltar, fue incapaz de mirar a los ojos a una víctima que le increpó, ni una mirada, ni una pizca de empatía en un solo gesto, es incomprensible que alguien de esta calaña sea cargo público. A PP y Ciudadanos, cuando condenen esta actitud y otras muchas de esta gente que sólo han venido a las instituciones a criminalizar a los vulnerables para mantener privilegios, cuando se indignen por cada nuevo asesinato machista, recuerden que son cómplices de esa ultraderecha y por tanto son cómplices de la misma maldad. No vale plantarles cara un día y comprarles el discurso el resto. Y a la concejala de VOX la considero una vergüenza para su género y nos tendrá a las feministas de frente para luchar por nuestros derechos y los suyos también, y no dar ni un paso atrás. Muchas gracias.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pide que se le aclare cómo se puede estar en contra de la violencia de género sin condenar a los maltratos y a los partidos que no lo condenan y niegan la violencia de género, defendiendo la cultura del maltrato y misogenia. Explica por qué se diferencia violencia de género de violencia doméstica, y da lectura a un artículo del parque científico de la Universidad Miguel Hernández que lo explica:

“En muchas ocasiones se ha escuchado que la ley contra la violencia de género es injusta y discriminatoria porque los hombres también sufren maltrato y, sin embargo, a las mujeres les sale “gratis” maltratar. Estos mitos, que se convierten en falacias en boca de determinadas personas, se han vuelto a acentuar con los últimos





acontecimientos políticos. Hablan de ideología de género seguramente para ocultar su ideología supremacista porque los datos sobre la prevalencia y las consecuencias de la violencia de género son hechos irrefutables.

¿Una mujer puede ser condenada por maltrato? Sí, nuestro código penal recoge penas de prisión para toda aquella persona que ejerza maltrato de forma continuada hacia algún miembro de la familia (padres, abuelos/as, hermanos/as, hijos/as o pareja) o que convivan con la familia (por ejemplo, menores en acogida), independientemente del sexo o edad de la persona agresora. Es decir, sí se dispone de un código penal que permite condenar a las mujeres que maltratan a sus parejas. Hasta el 2004, las agresiones de los maltratadores hacia sus parejas, mujeres, también estaban reguladas por el mismo código penal. Entonces, ¿por qué se creó una ley contra la violencia de género?

La elevada prevalencia de la violencia de género, sus consecuencias, las dificultades y riesgos para salir de la relación y las desventajas que tienen las mujeres para reincorporarse al mercado laboral, a la vez que ejercen de cuidadoras y se protegen a ellas y a sus hijos/as de su expareja, requieren de medidas concretas que justifican la creación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Repasemos algunas cuestiones.

Las causas que se encuentran detrás de la violencia de género son diferentes de las causas que subyacen a la violencia de hijos/as a padres, contra las personas de tercera edad o de mujer a hombre. No existen las condiciones socioculturales e históricas necesarias para que una mujer maltrate a un hombre por ser hombre. Sin embargo, son siglos de historia en los que las mujeres han sido consideradas seres inferiores (física, intelectual y socialmente) y propiedad de sus maridos, cuestión que no se borra de un plumazo por tener derecho a voto o acceso al mercado laboral. Todavía se educa en rasgos (emocionales, pacientes, comprensivas...) y roles (cuidado del hogar y de la familia) que sitúan en una posición de dependencia de la pareja. La prevalencia de la violencia de género es tan elevada, hasta tal punto que la OMS la clasificó como un problema de epidemia mundial.

Las consecuencias de la violencia machista contra las mujeres son muy diferentes a las de la violencia de mujeres contra los hombres, alcanzando la categoría de problema de salud pública. Ya en el 2002, la OMS reveló que la primera causa de pérdida de años de vida en mujeres entre 15 y 44 años era la violencia de género en la pareja, por encima de las guerras, los accidentes de tráfico o los distintos tipos de cáncer. Y el Consejo Europeo concluyó que en los hogares europeos la violencia de género por parte de la pareja, expareja o padre era la primera causa de discapacidad en mujeres entre 16 y 44 años. Como consecuencia, el coste sociosanitario de la violencia de género es descomunadamente superior al coste de la violencia de las mujeres contra los hombres.

Mientras que los hombres son las mayores víctimas de violencia por parte de otros hombres desconocidos, las mujeres lo son de sus parejas, es decir de personas con las que conviven y crean familias. Esto genera condiciones de mayor vulnerabilidad puesto que por aprendizaje de rasgos, las mujeres han de tener paciencia y ser comprensivas con "el temperamento" de sus parejas. Por aprendizaje de roles, son las responsables de cuidar a la familia y mantenerla unida. Es decir, el género femenino nos subordina al hombre. Renunciamos a trabajar o avanzar en nuestra carrera profesional lo que nos vuelve económicamente más dependientes, nos perjudica a la





hora de reincorporarnos al mercado laboral y, además, accedemos a puestos y salarios más precarios. Seamos honestos/as, el dinero no da la felicidad, pero sí que es necesario para nuestra supervivencia y la de nuestros hijos/as. Por tanto, sufrimos mayores barreras para salir de las relaciones violentas que los hombres.

Éstas son solo algunas de las cuestiones que justifican que exista una Ley específica para la Violencia de Género. Algunos/as hablan de discriminación positiva, pero teniendo en cuenta lo expuesto, ¿no sería discriminatorio que no se adoptaran medidas para erradicar un problema de tal magnitud? ¿Por qué nadie cuestiona que nuestra ley contemple agravantes por discriminación por raza, clase social, etc.? Para aquellos/as que lo ponen en duda, nosotras somos las primeras interesadas en que ya no sea necesaria una ley contra la violencia de género. Pero hasta que cese la violencia de género y alcancemos una igualdad real y efectiva, lo discriminatorio sería no tenerla.”

Interviene **Eric Quiles Centeno (PODEM)** para indicar lo siguiente:

“Desde Podemos El Campello pensamos que es inaplazable la puesta en marcha de todos los recursos necesarios para frenar esta tragedia, la violencia de género. Desde los poderes públicos existe la obligación moral y legal de prevenir y actuar ante las violencias de género y machistas. La violencia contra las mujeres constituye una vulneración de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Combatir cualquier forma de violencia contra las mujeres, tanto en la vida pública como en la vida privada, ha de ser una prioridad para gobierno local, en consonancia con los compromisos asumidos por España en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, en concreto, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5, «Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas». Además, el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, celebrado en Estambul el 11 de mayo de 2011, ratificado por España en 2014, incluye todas las formas de violencia contra las mujeres que abarcan todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

Como sabemos los feminicidios cometidos son el último de los escenarios de una escalada de violencias, como las comentadas anteriormente, perpetradas en el tiempo. Es responsabilidad de todas y todos, en cualquier ámbito de la administración y de la sociedad civil, trabajar por la prevención y visibilización de las violencias de género. Al tiempo que se debe trabajar por mejorar la atención a las víctimas, haciéndola más eficaz y capaz de garantizar su seguridad y la de menores a su cargo.”

Dice también el Sr. Quiles Centeno que el asesinato de una mujer es el último paso, pero están ante una sociedad machista estructuralmente, poniendo como ejemplos cotidianos el lenguaje al decir “mujer tenías que ser...”, “mujer al volante...”, “viste como ...”. También se encuentra machismo en una entrevista de trabajo en la que a la mujer le preguntan si tiene pareja, si tiene previsto formar una familia y quedarse embarazada, que no se pregunta a un hombre. En los medios de comunicación, hay hombres presentadores y mujeres como azafatas en segundo plano; en las películas, los sueldos de los actores y actrices con papeles importantes, son distintos. Dice que existen trabajos e informes efectuados en las universidades, donde se estudian los





catálogos de juguetes, las películas de dibujos animados, los libros de texto en las escuelas. Considera muy triste que este tema no se presente como moción institucional apoyada por todos los partidos políticos y además se ha negado la inclusión de una enmienda sacando el ideario más de extrema derecha de Ciudadanos y el PP, que al no aceptar esta enmienda lo que están diciendo es que la violencia de género se puede debatir, esperando que este problema se solucione y se pueda acabar con el machismo en nuestro país.”

Eduardo Seva Román (REDcv) indica que están en contra de cualquier violencia contra la mujer, violencia de género, violencia doméstica y violencia machista. Dice que los encabezamientos de los acuerdos de la moción se parecen más a una proclamación exigente que a lo que se pretende inicialmente. Señala que el Estado deposita en los ayuntamientos una responsabilidad y pide que esta moción no se quede en una mera declaración de intenciones y que el equipo de gobierno asuma las competencias que se han recuperado tras la entrada en vigor del Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Considera que lo más importante para su grupo político es el derecho practicado, que aún están a tiempo, por lo que aprovecha la moción que ahora se presenta y solicita al equipo de gobierno que sean responsables y asuman sus competencias en materia de violencia de género, creando una partida en los Presupuestos municipales de 2020, comprometerse a no subvencionar actos, dar un carácter pedagógico a la hora de planificar acciones de todas las concejalías, dotando de medios materiales al personal de la Unidad de violencia de género de la Policía Local o aprobar programas de empleo y cursos de formación a las mujeres víctimas de la violencia machista para que se incorporen a un mercado laboral. Por último considera necesario que la Administración Local ponga en marcha un protocolo de actuación en materia de violencia de género en coordinación con los recursos de la Policía Local, trabajadores sociales, asociaciones de vecinos, colaborando en combatir esta violencia.

El Alcalde indica que no está dispuesto a que esta moción genere un debate, aclarando que esta moción es de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, donde están representados todos los partidos políticos y no puede consentir que se cree un debate político sobre la celebración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Dice que con esta moción se vota el doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género, el desarrollo de la legislación necesaria, el desarrollo de los Presupuestos Generales del Estado, la prevención, el Pacto de Estado, facilitar a los medios públicos, la formación de los medios de la judicatura, un espacio contra la trata de personas y la enseñanza afectivo-sexual. Sigue diciendo que si al final no puede salir por unanimidad, saldrá por mayoría y el Ayuntamiento de El Campello quedará retratado con el resultado de la votación de esta moción.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 20 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV, 1 PODEM y 1 REDcv) y el voto en contra de VOX (1).**

8.- PATRIMONIO. Mutación demanial externa terrenos municipales, para Proyecto de Restauración y Mejora del tramo de costa comprendido entre el Rincón de la Zofra y la desembocadura del Rio Monnegre de este T.M.Expte 3439/2018.





Se da cuenta de la propuesta de la Segunda Tte. de Alcalde, Lourdes Llopis Soto, que dice así:

"En relación con el expediente relativo a la mutación demanial externa, de los bienes de titularidad municipal afectados por el Proyecto de Restauración y Mejora del tramo de costa comprendido entre el Rincón de la Zofra y la desembocadura del Rio Monnegre, emito el siguiente informe con propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2018 y con RE nº 3447 , por el Ministerio para la Transición Ecológica (Servicio Provincial de Costas de Alicante) se remite al Ayuntamiento, proyecto Restauración y Mejora del tramo de costa comprendido entre el Rincón de la Zofra y la desembocadura del Rio Monnegre de este t.m. en el que se solicita al Ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto y el compromiso de mantenimiento de las obras.

Segundo.- Por Decreto nº 3119-2019 de fecha 9 de noviembre de 2018, se acuerda poner a disposición del Ministerio para la Transición Ecológica (Servicio Provincial de Costas de Alicante) los terrenos municipales necesarios para la ejecución de las obras siendo estos los correspondientes a la Av. Jaime I El Conqueridor, las fincas nº 80,85y145 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y el camino nº 15 del Inventario Municipal de Caminos (según planos que obran en el expte)

Tercero.- Con fecha 7 de junio de 2019 y con RE nº 3126, por el Ministerio para la Transición ecológica (Servicio provincial de Costas de Alicante) solicita al este Ayuntamiento la cesión de los terrenos de titularidad municipal, para poder incorporarlo al dominio público marítimo terrestre y poder ejecutar las obras del proyecto.

Cuarto.- Con fecha 21 de octubre de 2019 por el Ingeniero Técnico en topografía municipal se emite informe en el que concluye literal:

"En conclusión:

Por los terrenos de titularidad municipal afectados por el proyecto (Av. Jaime I El Conqueridor y las fincas nº 80, 85 y 145 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos), excepto el camino nº XV del polígono 15 del Inventario Municipal de Caminos, discurre la vía pecuaria denominada "vereda de la Platja".

No disponemos de un deslinde de la vía pecuaria, por lo que no se desconoce el trazado preciso de la misma y por ello no es posible cuantificar la superficie de la misma que se solaparía con los bienes de titularidad municipal.

No nos consta la existencia de otras afecciones territoriales (aparte de Costas y la vía pecuaria) sobre los bienes municipales afectados por el proyecto.

Por lo tanto, entendemos que la viabilidad de entregar la propiedad de los terrenos de titularidad municipal correspondientes a la Av. Jaime I El Conqueridor, las fincas nº 80, 85 y 145 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y el camino nº XV del polígono





15 del Inventario Municipal de Caminos, necesarios para la ejecución del proyecto de Restauración y Mejora Ambiental del Tramo de Costa Comprendido entre el Rincón de la Zofra y la Desembocadura del Río Monnegre de Restauración y Mejora Ambiental del Tramo de Costa Comprendido entre el Rincón de la Zofra y la Desembocadura del Río Monnegre, es un asunto de naturaleza jurídica, en especial por el solapamiento que puede existir con la vereda de la Platja de los bienes municipales Av. Jaume I El Conqueridor y las fincas nº 80, 85 y 145 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Informe del Jefe del Servicio de Patrimonio de fecha 22 de noviembre de 2019 del siguiente tenor literal:

“II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
 - Artículo 22.2.l) en relación con el artículo 47.2.h) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
 - Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.
- Circular 1/2010 sobre las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales, de la Dirección General de Cohesión Territorial Área de Administración Local Servicio de Régimen Local.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Afecciones existentes.

En fecha 21 de octubre, se ha emitido informe por el departamento municipal de infraestructuras, obrante en el expediente, en el que se confirma que por el tramo de acera de la Av. Jaume I el Conqueridor más próximo al mar y el tramo por el que discurre el paseo marítimo, pasa la vía pecuaria “Vereda de la platja”. Asimismo, el informe señala que “no disponemos de un deslinde de la vía pecuaria, si bien su anchura es superior a la del paseo marítimo objeto del proyecto (6m en el tramo de mayor anchura, desde el deslinde del dominio público marítimo terrestre, según planos 2.4.2 y 2.4.3 del proyecto)”

En cuanto a la posible afección del Dominio Público Hidráulico, el citado informe técnico expone que “No nos consta que los terrenos de titularidad municipal afectados por el proyecto, estén también afectados por el dominio público hidráulico”. Por otra parte, desde el Ministerio para la Transición Ecológica se ha solicitado, con carácter previo, informe a las Administraciones afectadas por el proyecto, sin que resulte ninguna afección de otra administración, excepto la de la vía pecuaria que se analiza en este informe.

SEGUNDO.- Titularidad de las vías pecuarias





El artículo 15 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación general en virtud de la Disp. Final Segunda establece

“Las Administraciones públicas podrán adquirir bienes y derechos por cualquiera de los modos previstos en el ordenamiento jurídico y, en particular, por los siguientes:

- a) Por atribución de la ley.*
- b) A título oneroso, con ejercicio o no de la potestad de expropiación.*
- c) Por herencia, legado o donación.*
- d) Por prescripción.*
- e) Por ocupación.”*

La Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 3 que

“Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por territorio valenciano son bienes de dominio público de la Generalitat y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.”

A su vez, el artículo 7 de la cita Ley dispone que “el ejercicio de las competencias sobre administración y gestión de las vías pecuarias corresponde a la Conselleria competente en materia de vías pecuarias”. En este caso es la Consellería de Agricultura.

Por tanto, la Generalitat Valenciana es la titular de las vías pecuarias, por atribución de la Ley, por lo que el municipio no puede disponer de ellas, ni adoptar acuerdos de puesta a disposición etc., sobre las mismas, siendo competente en este caso la Conselleria de agricultura.

La Ley 3/2014, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, en su artículo 3, establece que Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por territorio valenciano son bienes de dominio público de la Generalitat y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. A su vez, el artículo 7 de la cita Ley dispone que el ejercicio de las competencias sobre administración y gestión de las vías pecuarias corresponde a la conselleria competente en materia de vías pecuarias.

Por tanto, el Ayuntamiento no tiene capacidad de disposición sobre la superficie del proyecto que se ejecuta sobre vía pecuaria, siendo competente en este caso la Conselleria de agricultura.

TERCERO.- Sobre el cambio de titularidad de bienes de dominio público

El proyecto de “Restauración y Mejora ambiental” propuesto, tal como se desprende de los informes técnicos obrantes en el expediente, prevé un tramo de senda peatonal, a ejecutar sobre el tramo del camino XV del polígono 15 del Inventario Municipal de Bienes, que va desde el puente que cruza el Río Monnegre, hasta la desembocadura.

Respecto a este tramo, el informe técnico de fecha 21 de octubre señala que no existe





afección del dominio público hidráulico sobre el indicado camino.

La solicitud del Ministerio para la Transición Ecológica, (E-RC-3126, de fecha 13 de junio de 2019) solicita, para poder llevar a cabo la obra, “la cesión de los terrenos municipales en los que se desarrollará la actuación, para su incorporación del dominio público marítimo terrestre”.

Puesto que un camino tiene la consideración de bien público de uso local, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.1, del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es por tanto un bien demanial, por lo que en este supuesto la figura jurídica que corresponde aplicar para transferir la propiedad del citado camino, no es la figura de la cesión, aplicable únicamente a los bienes patrimoniales, sino la de la mutación demanial subjetiva, que se da cuando cambia la Administración titular del bien, sin modificar su destino público.

La mutación demanial viene regulada en el artículo 182 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, que preceptúa

“Las entidades locales podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.”

El negocio jurídico de la mutación demanial, requerirá la suscripción de documento administrativo bilateral entre el Ayuntamiento de El Campello y el Ministerio para la Transición Ecológica, por medio de sus legales representantes, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Sobre el Decreto 3119/2018, de fecha 9 de noviembre.

Por medio del citado Decreto, el Ayuntamiento de El Campello acordó la puesta a disposición del Ministerio para la Transición Ecológica de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras previstas en el proyecto de “Restauración y mejora ambiental del tramo de costa comprendido entre el Rincón de la Zofra y la desembocadura del Río Monnegre”.

No obstante, tal como ha quedado expuesto, los terrenos afectados por el proyecto, están integrados en la vía pecuaria “Vereda de la Platja”, por lo que son indisponibles para el Ayuntamiento por ser de titularidad de la Generalitat Valenciana.

Teniendo en cuenta que la puesta a disposición de los terrenos, no tiene consecuencias jurídicas, puesto que la figura correcta en la mutación demanial, puede entenderse que dicha resolución, sin efectos en el tráfico jurídico en cuanto a la titularidad de bienes demaniales, es entendida como una declaración de intenciones sin consecuencias jurídicas efectivas.

IV.- CONCLUSIONES





I.- *Se informa favorablemente la mutación demanial de los bienes de titularidad municipal necesarios para la ejecución del proyecto. Respecto a los terrenos ocupados por la vía pecuaria, son de dominio público autonómico, por atribución de la Ley, por lo que el Ayuntamiento no puede otorgar derecho alguno sobre los mismos.”*

A la vista de lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la mutación demanial externa a favor de la Administración General del Estado, Ministerio para la Transición Ecológica, de todos los terrenos de titularidad municipal incluidos en el ámbito del proyecto de “Restauración y mejora ambiental del tramo de costa comprendido entre el Rincón de la Zofra y la desembocadura del Río Monnegre”

La mutación demanial externa de los bienes queda condicionada a la real y efectiva realización del destino previsto por lo que en el caso de no destinarse al mismo deberá revertir la propiedad a este Ayuntamiento, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

SEGUNDO. Acordar la conservación de los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Departamento de Infraestructuras, relativos a la sostenibilidad económica y de medios del compromiso municipal de mantener las obras contempladas en el Proyecto, una vez ejecutadas, puesto que su contenido se mantiene igual.

TERCERO.- Sobre los terrenos ocupados por la vía pecuaria, dado que son de titularidad de la Generalitat Valenciana por atribución de la ley, consta en el expediente resolución favorable de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, de fecha 28 de octubre de 2019 por la que se autoriza el uso de la vía pecuaria número 2 denominada “Vereda de la Platja”, para la ejecución del proyecto “Restauración y mejora ambiental del tramo de costa comprendido entre el Rincón de la Zofra y la desembocadura del Río Monnegre”, por el plazo necesario a tal fin.

CUARTO.- La mutación demanial acordada, no implicará una nueva afección de servidumbres sobre dicho tramo de costa, ya que la variación del dominio público marítimo terrestre no implicará un cambio de la ribera del mar, que se mantendrá y coincidirá con la línea del deslinde aprobado por OM de 23 de diciembre de 2019

QUINTO.- Remitir el acuerdo a la Administración General del Estado, Ministerio para la Transición Ecológica, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, a favor de la cual se realiza la mutación demanial externa para que acepte la misma.

SEXTO.- Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

SEPTIMO.- Anotar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la mutación





demanial externa de todos los terrenos de titularidad municipal incluidos en el ámbito del proyecto de "Restauración y mejora ambiental del tramo de costa comprendido entre el Rincón de la Zofra y la desembocadura del Río Monnegre". Así como dar traslado de la misma al Registro de la Propiedad de El Campello y la Gerencia Territorial del Catastro para su correspondiente inscripción.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto."

El Alcalde indica que es un paso más en el proyecto de restauración y mejora ambiental de ese tramo de costa para poner a disposición de la Dirección General de Costas de terrenos municipales, para la ejecución de ese proyecto por parte de Costas.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) cree que este punto debía venir después de la ejecución del proyecto, no antes, indicando el Alcalde que nos lo ha solicitado así Costas.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) piensa que después el Ayuntamiento anunciará el mantenimiento de esa infraestructura, opinión que comparte el Alcalde.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) cree que debería trabajarse ya en la conexión entre los dos paseos para ejecutarla con el remanente de Tesorería en el año 2020 y así trabajar paralelamente.

El Alcalde dice que ojalá que el tramo a ejecutar por el Ayuntamiento sea posterior al ejecutado por Costas.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 4 PSOE y 3 Compromís) y 3 abstenciones (1 EUPV, 1 PODEM y 1 REDcv).**

9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hay asuntos.

Se produce un receso a las 11.30 horas, reanudándose la sesión a las 11.46 horas.

10.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Interviene el **Alcalde** para pedir perdón a la Concejala del grupo VOX porque en el punto 7 del orden del día debido a un error de esta Alcaldía, el grupo VOX no ha podido argumentar el sentido de su voto, al pensar que iba a contestar por alusiones. Por ello le concede un tiempo de 2 minutos para dar su argumento respecto al punto 7 del orden del día, para que conste en acta, sin que dé lugar a debate.

Ma José Sañudo Salamanqués (VOX) pide a los partidos políticos que se le deje de insultar, pues hace unos meses el concejal de Compromís le pidió disculpas por reírse de ella e insultarla desde el primer día y se sigue en la misma situación. Señala que





contestará a la portavoz de Compromís que llama al Secretario General de VOX, Javier Ortega Smith, “calaña”.

El **Alcalde** ruega que dé su argumento respecto al punto 7 del orden del día pero sin entrar a debate.

Mª José Sañudo Salamanqués (VOX) dice que “calaña” es la Consellera de Igualdad, Mónica Oltra. También indica Mª José Sañudo Salamanqués:

“Nuestro compromiso con la vida de las personas y su dignidad es firme e irrevocable porque la violencia no tiene adjetivos. En VOX creemos que todas las personas son dignas por el mero hecho de serlo y lo son en toda su integridad, desde su concepción hasta su muerte natural, por ello defendemos la cadena perpetua para quienes cometen crímenes sexuales o asesinan a mujeres. La violencia contra las mujeres no se combate regando dinero público a asociaciones privadas de marcado contenido ideológico ni con campañas propagandísticas que criminalizan al varón, sino educando en la familia, en la escuela, en el respeto al ser humano y su intrínseca dignidad. Esta ley no ha servido para nada, 52 mujeres fallecidas en lo que llevamos de año, para lo que sí ha servido es para malgastar dinero de los españoles, enfrentar a hombres y mujeres, confrontar a la sociedad, eso que a muchos partidos les funciona “divide y vencerás”. VOX ha destapado en Andalucía el mayor chiringuito ideológico de los últimos años. La entidad autonómica en Cataluña encargada de fomentar la igualdad de género manejó 43 millones de euros, de los cuales sólo destinó 1,8 a las mujeres víctimas. Los partidos políticos no están solucionando el problema, lo generan para dotarlo de presupuesto, así benefician a asociaciones feministas radicales, titulaciones sobre género, cátedras, expertos, observatorios, toda una industria del género muy rentable para algunos, pero no para las víctimas. En VOX queremos actualizar la Ley de Violencia analizando las variables que sí influyen en la violencia y evitando adjetivos que sirven para desviar fondos y recursos. Revisaremos las leyes actuales tantas veces como sea necesario hasta que sí consigamos reducir el índice de violencia. Nuestro deber como sociedad es proteger a cualquier sujeto que esté viviendo una situación de violencia.”

Toma la palabra **Eduardo Seva Román (REDcv)** para preguntar por los proyectos y plazos de ejecución de las obras destinadas a las mejoras de los Puertos de Cala Baeza y del Morro Blanc procedentes de la delegación de Costas, pues en el Pleno anterior se dijo que se obtendría esa información.

Julio Oca Enríquez (C's) indica que no dispone de esa información e intentará responderle en el próximo Pleno.

Interviene **Adriana Paredes Mínguez (Compromís)** para preguntar por la programación de la violencia de género, dando gracias por continuar con la necesidad de esta programación durante este mes, sabiendo la dificultad de enfrentarse a esta materia cuando en ocasiones los recursos son limitados. Ruega respecto a la programación que el día 22, viernes, día de la marcha había en el Centro Social una charla sobre la muerte digna y considera que los dos asuntos necesitan de una identidad propia. Igualmente considera respecto al 25 de noviembre, al haber programado las meriendas igualitarias el día de la manifestación provincial resta asistencia a la misma. También pregunta cómo valora el ser concejala de Igualdad y a la vez compañera del equipo de gobierno de una persona que niega por lo que esta





luchando.

Mercedes Pairó Ferrer (Cs) indica que respetan la libertad de expresión de todo el mundo y su grupo defiende sus ideas, pues son de centro y no entiende que los partidos defiendan cada uno sus ideas, pero la cuestión principal no se solucione. Cree que todos deben reunirse y huir de politikeos y luchen contra las muertes y asesinatos. Respecto al día de la marcha indica que fue una falta de precisión pues lo llevaba la Asociación de Mayores y después no había forma de solucionarlo porque estaba todo programado. Da las gracias al pueblo de Campello que participó en esta noble causa y se ha avisado desde la Concejalía respecto al futuro para que no se solapen dos actos tan importantes.

Respecto a la manifestación **Mercedes Pairó Ferrer (C's)** considera que no es necesario acudir a la manifestación de Alicante al ser el día 25, pero intentará modificarlo para el año que viene.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) indica respecto a las meriendas igualitarias en el que se decía que se serviría un brunch, que en realidad es una merienda.

Dorian Gomis Casanova (PP) señala que el programa se realizó desde Servicios Sociales.

Mª José Sañudo Salamanqués (VOX) señala que el grupo de gobierno está formado por tres partidos diferentes a los que respeta, así como le respetan a ella y su ideología y lo importante es la gestión municipal, como es la aprobación de los Presupuestos, hecho que no se pudo conseguir por el anterior grupo de gobierno en 4 años.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) pide que se lea un artículo sobre que la tolerancia a la libertad de expresión se come a la propia tolerancia, pues sociedades en entorno tolerantes se convierten en intolerantes. También recuerda que Hitler se presentó a unas elecciones y era partido minoritario que apoyó a los conservadores, haciendo hincapié que los libros de historia son machistas pero dan datos relevantes.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) indica que al no poder preguntarle sobre la gestión municipal, por no tener competencias, recordando el caso de las dimisiones de VOX Murcia por tener que trabajar y pregunta que significaba el "a por ellos" que gritaban los miembros del partido de VOX.

Mª José Sañudo Salamanqués (VOX) le contesta preguntando cómo valora que Compromís pacte con quienes pegaban tiros en la nuca hace unos años.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) pide que se conteste a la pregunta realizada. Adriana Paredes Mínguez (Compromís) señala que la portavoz de VOX no tiene una opinión formada sino le viene determinada, pues deben existir argumentos para dar opiniones y no las hay.

El **Alcalde** trata de ordenar el debate entre las Concejales que interrumpen sus palabras.

Mª José Sañudo Salamanqués (VOX) repite que ya le ha respondido.





Interviene **Benjamí Soler Palomares (Compromís)** para preguntar si se ha comunicado que van a quitarle la subvención a Amudeca, contestando **Mercedes Pairó Ferrer (C's)** que no hay intención de eliminarla.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) no sabe si por 66.000 euros al año se puede considerar chiringuito y no se debe pasar la vergüenza en este y otros Plenos, teniendo en un equipo de gobierno la formación de VOX, porque no aporta nada y solo hay difamaciones y los campelleros/as no lo merecen y se ofrece al Sr. Alcalde para intentar votar para conseguir acuerdos. Pide que se lo replantee el Sr. Alcalde.

El Alcalde indica que la aportación de VOX es a la política municipal y a la estabilidad de los equipos de gobierno, pero explorará los mejores consensos posibles. También dice que la representación municipal de un partido es la que le conceden las urnas, no él como Alcalde.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) recuerda que ya han hablado de cómo se llevan las redes sociales en el Ayuntamiento y cuando parecía que iba a ser institucional, observa episodios que no le gustan, pues no es el lugar para hacer publicidad de negocios de El Campello, ya que cada uno puede utilizar su perfil privado. Por eso ruega que esas publicidades se realicen en el perfil personal o en el del partido político. Recuerda que el otro día se dio publicidad a una noticia del diario Información, nombrando al Sr. Alcalde, pero considera que eso no es sitio para incluirlo en una red institucional. También dice que este lunes han salido fotografiados él y el Sr. Alcalde, pero no deben aparecer esas noticias en las redes del Ayuntamiento, que tiene sus fines institucionales.

Toma la palabra **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** para recordar alguna de las preguntas que están pendientes, como es un escrito presentado el 8 de noviembre sobre una tala de pinos en la calle Oviedo donde el Ayuntamiento dio órdenes de talar 4 pinos de gran parte en un terreno municipal, adjuntando fotografía, cuando para reemplazar un ejemplar de ese porte se necesitan muchos años y cada vez son más escasos en el municipio, solicitando los informes técnicos que avalaban la toma de esa decisión.

Julio Oca Enríquez (C's) pensaba que ya se le había respondido con el asesor designado, indicando que los pinos tenían peligro de caída sobre terrenos de una urbanización, por lo que el consejo de los encargados de jardines era talarlos por seguridad, recordando que uno de ellos ya estaba en el suelo y sus raíces afectaban el resto de pinos. Señala que la postura del Ayuntamiento es talarlos por seguridad, pero si la Comunidad de Propietarios no quería que se talasen el Ayuntamiento no ponía impedimentos para ello, pero la Comunidad de Propietarios ha respondido diciendo que debe realizarse lo que considere el Ayuntamiento. Dice que el Ayuntamiento asumirá el gasto del corte de los pinos.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) no discute los motivos de seguridad pero indica que la tala del pino es la última de las posibles soluciones y antes se pueden valorar otras medidas que no se han tomado y debe existir un informe técnico que proponga su tala al no haber otra medida alternativa. Solicita la remisión de dichos informes.

El Alcalde comenta que no se tala ningún árbol sin la consideración de "Parques y





Jardines” y se puede plasmar por escrito antes o después por la premura de sus actuaciones.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pregunta por el proyecto de urbanización de más de 600 viviendas y hotel en Coveta Fumá, cuyo promotor es Playas de Campello no constándole dicha circunstancia al Sr. Alcalde.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) sugiere que se trate de Terraza de las Lomas, contestando el Alcalde que se está tramitando y le contestará en qué fase está.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pregunta cómo se está planteando por el alcantarillado, contestando el Alcalde que las consideraciones técnicas se le requerirán de acuerdo con el Plan General y deberán conectar con las obras de Infraestructura.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que se está dando lugar a un aumento de población muy grande sin tener una red básica de alcantarillado, contestando el Alcalde que se trata de unos derechos que tienen los propietarios de las parcelas según el Plan General del 86 y tendrán que subsanar lo que técnicamente proceda.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) también se refiere al proyecto del “Algarrobico Campellero” cuya urbanización se ha vuelta a retormar y se pensaba abrir para el próximo verano y no entiende esas licencias urbanísticas sin tener todavía (el año que viene tampoco) el alcantarillado. Cree que debe existir algún tipo de legislación parar estas construcciones hasta que el Ayuntamiento tenga unas infraestructuras correctas.

El Alcalde señala que la obra tiene licencia concedida, después se paralizó y ahora se reanuda. En cuanto al tema del alcantarillado dice que se estaba valorando la posibilidad de conectar una estación de bombeo próxima que se pudiera unir a la futura conexión con L'Alacantí Norte y se solicitó por él que la solución fuera temporal hasta que sea definitiva, con la conexión a la red de saneamiento. También dice que la propia EPSAR iba a valorar que esa estación de bombeo y depuradora tuviera la capacidad suficiente para atender ese plus de viviendas.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pide le remitan los informes cuando se disponga de ellos.

Toma la palabra **Eric Quiles Centeno (PODEM)** para aclarar ciertas cosas a las alusiones indicadas por VOX y C's en el pasado Pleno por su incompatibilidad al no estar presente en el punto en que se trató, recordando que el Alcalde también dijo que al estar ausente de la sesión, él podría contestar en el siguiente Pleno.

El Alcalde recuerda que Eric Quiles Centeno no puede formar parte de ese debate en el que no puede participar. Recordando **Eric Quiles Centeno (PODEM)** que fue el Alcalde el que dio esa opción.

Por otro lado **Eric Quiles Centeno (PODEM)** señala que él dijo que no se le había dado acceso a ningún expediente y se le dijo que a uno de ellos si.

Rafael Galvañ Urios (PP) pide disculpas porque pensaba que se le había dado acceso a un expediente al no haber sido así. Pide disculpas por ello y deja constancia en Pleno.





Eric Quiles Centeno (PODEM) explica que existen unas variables que influyen en la violencia de género estructural en la sociedad, pero desde VOX dicen que existen otras variables y le gustaría conocerlas.

El Alcalde dice que en ruegos y preguntas no pueden tratarse temas que han sido objeto de debate en un punto del Pleno.

Eric Quiles Centeno (PODEM) cree que la normalización lingüística es más de lo que se está haciendo desde el equipo de gobierno, porque hay información sobre la jornada de animales potencialmente peligrosos que en los carteles si están en valenciano y castellano y en redes sociales solo está en castellano. También se refiere a las “manos” que al principio estaba en las dos lenguas y después solo aparece en castellano.

Eric Quiles Centeno (PODEM) pregunta en qué nivel se encuentra El Campello como destino turístico inteligente.

Marisa Navarro Pérez (PP) explica que se está trabajando de este tema también con otros concejales y comenta que se celebrará una Comisión de Turismo o Comercio para explicar a todos los concejales como se tratará el DTI, porque entiende que es un proyecto a largo plazo.

En cuanto a la normalización lingüística **Dorian Gomis Casanova (PP)** señala que existe un técnico y un auxiliar compartido con otras concejalías y el presupuesto es escaso, pero cada concejalía asume la traducción. Dice que en el nuevo Presupuesto se contratará un becario para supervisar esta materia.

Eric Quiles Centeno (PODEM) dice que hay tres personas en prensa y cree que se podría llevar mejor esta tarea.

El Alcalde comenta que en el “*Diario Información*” hay más de 200 trabajadores y solo se escribe en castellano, no importándole a **Eric Quiles Centeno (PODEM)** lo que sucede en el “*Diario Información*”, sino solo la situación de El Campello.

Merce Pairó Ferrer (C's) interviene para explicar que han hecho una campaña lo más escrupulosamente selecta respetando todas las normas, desde la sensibilidad hasta normalización lingüística, valorando todos los puntos y llegaron a la conclusión, de que al ir las “manos” repartidas en todo el pueblo la mayor parte hablaba castellano, sin que ello signifique que ella esté de acuerdo en no utilizar los dos idiomas, pues la campaña es bilingüística y en Coveta Fumá lo han puesto es español, no en inglés ni francés.

Eric Quiles Centeno (PODEM) considera que el argumento de que la mayoría hable en castellano para utilizar solo esa lengua está falto de todo, porque la Comunidad Autónoma es bilingüe con unas leyes de normalización lingüística y debe intentarse promocionar las dos lenguas para no herir sensibilidades.

Merce Pairó Ferrer (C's) indica que lo tendrá en cuenta pero se hizo lo mejor para el pueblo.





El Alcalde comunica que el próximo Pleno ordinario de diciembre será el 19 de diciembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

